

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Salud.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social y SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XX del artículo 3 de la Ley General de Salud, se considera a la asistencia social como una materia de salubridad general, la cual es una actividad tendente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de los grupos más vulnerables, así como de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en la cual se incluyen a todas las niñas, niños y adolescentes.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que con fecha 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio número 312.A.-001658 de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió autorización presupuestaria correspondiente a las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el oficio COFEME/12/1140 de fecha 4 de mayo de 2012, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

UNICO: Se modifica el numeral 3.5.1. "Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos", inciso a) Apoyo Federal, párrafos primero y segundo, se adiciona un párrafo después de este último, se modifica el numeral 3.6.2. "Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles"

en el último párrafo del apartado de Obligaciones de dicho numeral y, se modifica el numeral A.1.2. del Anexo A "Criterios de Afiliación a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, para quedar en los términos siguientes:

3.5.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

...

a) Apoyo Federal: el Gobierno Federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:

- Hasta por \$850 pesos mensuales por cada niña(o) de 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), inscrito en alguna Estancia Infantil afiliada a la Red, y
- Hasta por \$1,700 pesos mensuales por cada niña(o) de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad, inscritas(os) en alguna Estancia Infantil afiliada a la Red.

Dichos montos aplicarán para las asistencias que se registren a partir del 1 de mayo del 2012.

...

...

...

b)...

...

...

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

...

Derechos:

1. a 4. ...

Obligaciones:

1 a 45. ...

El cumplimiento de las presentes Reglas de Operación sólo constituye un requisito para la afiliación y permanencia en la Red del Programa; por lo que las(os) beneficiarias(os), quedan sujetas(os) al cumplimiento del marco legal federal y local aplicable.

Anexo A

Criterios de Afiliación a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

A.1. Disposiciones Generales

...

A.1.2. ...

El cumplimiento de las presentes Reglas de Operación sólo constituye un requisito para la afiliación y permanencia en la Red del Programa; por lo que las(os) beneficiarias(os), quedan sujetas(os) al cumplimiento del marco legal federal y local aplicable.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil doce.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.